*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de la mencionada ciudad bonaerense.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA